



7320000

AUTO 036 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 044/2008 ADELANTADO EN CONTRA DE EDNA RUTH ROJAS PULIDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 65.729.199.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Tolima, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008**, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, el artículo **826 del Estatuto Tributario** y la **Resolución 1612 del 18 de Septiembre de 2012**, proferida por la Dirección Regional Tolima del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un Servidor Público y,

CONSIDERANDO

Que mediante **Resolucion No 010 de 9 de Julio de 2009**, la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Tolima, Decreto el embargo dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva **No. 044/2008** adelantado en contra de la señora **EDNA RUTH ROJAS PULIDO**, identificada con **C.C No. 65.748.064**, por la obligación contenida en la **Resolución de Determinación de Deuda No. 246** de fecha 13 de Marzo de 2007, en su parte resolutive ordena **DECRÉTESE EL EMBARGO** de:

PLACA	CLASE	MARCA	MODELO
IBW 482	AUTOMOVIL	HYUNDAI	2003

Que la medida fue acatada, y se inscribió en el registro magnético automotor y en los respectivos folios de Certificado de Tradición, como consta en los Certificados remitidos por la Secretaria de Transito y Transporte de Ibagué. (Folios 83,84 y 85 Cuaderno de Medidas)

Que se realizó la diligencia de secuestro del vehículo por parte de la señora **BEATRIZ GAITAN MUÑOZ** auxiliar de la justicia, secuestre de bienes muebles, el cual se encarga de la custodia del automotor hasta el momento del remate, en la forma establecida en los artículos 561 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, por remisión expresa del artículo 839 – 2 del Estatuto Tributario.

Que se ordenó al Grupo Administrativo del ICBF Regional Tolima realizar el avalúo del vehículo y se recibió respuesta por parte de este, en la cual informa que "... carece de

Proyecto y Elaboró: Isabel Cristina Florez Galeano

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894
Ext. 868104 - 868128 Ibagué – Tolima.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



7320000

AUTO 036 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 044/2008 ADELANTADO EN CONTRA DE EDNA RUTH ROJAS PULIDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 65.729.199.

personal idóneo para emitir un avalúo ajustado técnicamente al estado mecánico del vehículo y el comportamientos comercial del mercado...”

Que se ordenó designar un perito de la lista de auxiliares de justicia para realizar el avalúo, ya que el Grupo Administrativo del ICBF Regional Tolima no cuenta con el personal idóneo para emitir un avalúo ajustado técnica y mecánicamente, por ende una vez realizada la diligencia de secuestro se hizo necesario realizar el avalúo del vehículo, por lo anterior mediante **Auto de fecha 14 de Marzo de 2017**, se designa como evaluador de la lista de auxiliares de la justicia al señor **ROMEL CARVAJAL GIRALDO**, identificado con C.C. No. 14.208.281, quien funge como perito Avaluador y procedió a inspeccionar y revisar la parte externa del siguiente bien mueble.

PLACA	CLASE	MARC A	MODEL O	COLOR	CILIND RAJE	SERVICIO	MOTOR	CHASIS
IBW 482	VEHICULO	HYUND AY	2003	BEIGE METALICO	2.0	PARTICULA R	G4GC24965 96	KMHDN41DP 3U559820

de propiedad de la señora **EDNA RUTH ROJAS PULIDO**, identificado con C.C. **65.748.064**, presentó en este Despacho, el respectivo Avalúo el cual fue fijado en la suma de:

VALOR COMERCIAL DE LOS MUEBLES:

- VEHICULO DE PLACA **IBW482** MARCA **HYUNDAY ELANDRA**, COLOR **BEIGE METALICO**, CLASE AUTOMOVIL, MODELO **2003** LINEA **ELANTRA GLS,2.0** CHASIS **KMHDN41DP3U559820**, MOTOR **G4GC2496596**.

VALOR: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) M/CTE.

de propiedad de la señora **EDNA RUTH ROJAS PULIDO**, identificado con NIT. **65.748.064**, teniendo en cuenta que la ejecutada no presento recurso alguno, entonces, se encuentra en firme el respectivo Avalúo.

Que de acuerdo al artículo 523 del C.P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, hoy en día vigente el artículo 448 de la ley 1564 de 2012, la base del

Proyecto y Elaboró: Isabel Cristina Florez Galeano


Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894
Ext. 868104 - 868128 Ibagué – Tolima.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



7320000

AUTO 036 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 044/2008 ADELANTADO EN CONTRA DE EDNA RUTH ROJAS PULIDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 65.729.199.

Remate admisible es la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo que se estima en la suma de

CLASE	PLACA	BASE ADMISIBLE DEL REMATE 70%	VALOR EN LETRAS
VEHICULO	IBW 482	\$ 4.900.000	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000,00) M/CTE.

Que de conformidad con el artículo 526 del C.P.C. hoy en día vigente la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso); Art. 451, que establece **ARTÍCULO 451. DEPÓSITO PARA HACER POSTURA.** *Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente.*

Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez. No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta sin necesidad de consignar porcentaje, siempre que aquel equivalga por lo menos al cuarenta por ciento (40%) del avalúo en caso contrario consignará la diferencia.

CLASE	PLACA	POSTURA PARA ACCEDER AL REMATE 40%	VALOR EN LETRAS
AUTOMOVIL	IBW 482	\$ 2.800.000,00	DOS MILLONES OCHOCIENTO MIL PESOS M/CTE

VALOR TOTAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00) M/CTE, a órdenes de este Despacho y en la cuenta de depósito judicial

Proyecto y Elaboró: Isabel Cristina Florez Galeano

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894
Ext. 868104 - 868128 Ibagué – Tolima.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



7320000

AUTO 036 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 044/2008 ADELANTADO EN CONTRA DE EDNA RUTH ROJAS PULIDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 65.729.199.

No. 066010041078 convenio 11178 del Banco Agrario a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima.

Que se señalará el día jueves 3 de Mayo de 2018, a las 10:00 a.m., como fecha para realizar esta audiencia en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, ubicado en la dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo en la Ciudad de Ibagué

Que el remate se realizara el día, la hora y la fecha señalada y no se cerrara sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora.

Que se debe fijar el aviso y hacer las publicaciones en un periódico de amplia circulación.

Que de acuerdo al texto adicionado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010 al artículo 523 del C.P.C, hoy vigente el **ARTÍCULO 448. SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE**, se establece que el Funcionario Ejecutor deberá realizar adicionalmente el control de legalidad contemplado en el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009 saneando los vicios que acarrearán nulidades dentro del proceso.

Que se encuentran satisfechos los requisitos legales y necesarios, para que este despacho proceda a fijar la fecha y hora para adelantar la diligencia de Remate del vehículo automotor de acuerdo a lo establecido en el artículo 840 del E.T., en los aspectos compatibles y en lo no contemplado en este estatuto, se observaran las disposiciones del Código de Procedimiento Civil, hoy en día vigente la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Que en mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del **ICBF – Regional Tolima,**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el Remate del siguiente vehículo:



7320000

AUTO 036 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA FECHA Y HORA DE REMATE DE UN BIEN MUEBLE DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 044/2008 ADELANTADO EN CONTRA DE EDNA RUTH ROJAS PULIDO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 65.729.199.

- VEHICULO DE PLACA **IBW482** MARCA **HYUNDAI ELANDRA**, COLOR **BEIGE METALICO**, CLASE **AUTOMOVIL**, MODELO **2003** LINEA **ELANTRA GLS,2.0** CHASIS **KMHDN41DP3U559820**, MOTOR **G4GC2496596**.

De propiedad de la señora **EDNA RUTH ROJAS PULIDO.**, identificada con el Nit. No. **65.748.064**.

SEGUNDO: FIJAR como fecha de Remate el día **jueves 3 de Mayo de 2018**, a las **10:00 A.M.**, como fecha para realizar esta audiencia de Remate en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Tolima, respecto del vehículo de las placas **IBW 482**, de propiedad de **EDNA RUTH ROJAS PULIDO.**, identificada con el **C.C. No. 65.748.064**.

TERCERO: SEÑALAR como base del Remate admisible el Setenta por ciento (70%) del avalúo del vehículo automotor, es decir la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.900.000,00) M/CTE**.

CUARTO: ORDENAR la fijación del aviso y hacer las publicaciones del caso en un periódico de amplia circulación nacional de acuerdo con lo previsto en el artículo 525 del C.P.C, hoy en día vigente el **ARTÍCULO 450. PUBLICACIÓN DEL REMATE** de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

QUINTO: INFORMAR a los interesados que para hacer postura deberán consignar el cuarenta (40%) del valor del avalúo del vehículo, es decir la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000,00) M/CTE** en la cuenta depósito judicial No. 066010041078 convenio 11178 del Banco Agrario a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, NIT. No. 899.999.239 -2.

SEXTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Isabel Cristina Florez Galeano

Avenida Quinta 5ª No. 43-23 PBX 098 2644894
Ext. 868104 - 868128 Ibagué – Tolima.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo